

**EX-2021-00192756- -UNC-ME#FCC**

**CÓRDOBA, 31 de mayo de 2021**

**VISTO:**

El EX-2021-00192756-UNC-ME#FCC donde se solicita el reconocimiento de Servicios del Mgter. Fernando Elvio Suárez, DNI 23.696.108, por el dictado y evaluación del Curso "*Promoción y atención primaria de la salud en Argentina*", desarrollado el día 21 de agosto de 2020, en el marco del curso de posgrado "Prácticas de Comunicación en Salud" previsto en el Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba.

**Y CONSIDERANDO:**

Que se encuentra incorporada la documentación exigida por el art.18 de la Ord. 5/12 H.C.S y Res. N° 148/12 SPGI para las contrataciones de corta duración, como así también los informes requeridos por el art. 4 de la citada Ordenanza.

Que en razón del tiempo transcurrido corresponde reconocer -con carácter excepcional y por única vez- los servicios prestados.

Que existen fondos suficientes para hacer frente a la erogación que demanda el pago de los servicios de que se trata.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Reconocer, de manera excepcional y por única vez, los servicios prestados por el Mgter. Fernando Elvio Suárez, DNI 23.696.108, en el dictado y evaluación del Curso "*Promoción y atención primaria de la salud en Argentina*", desarrollado el día 21 de agosto de 2020 en el marco de Curso de Posgrado "Prácticas de Comunicación en Salud" previsto en Convenio Específico celebrado entre la Facultad de Ciencias de la Comunicación y el Ministerio de Salud de la Provincia de Córdoba y por un monto total – en concepto de legítimo abono – de pesos ocho mil quinientos con 00/100 (\$8.500,00.-)

**ARTÍCULO 2º.-** Disponer que la erogación que demanda el pago de los servicios enunciados en el art. 1º sea afrontada con recursos provenientes de la Fuente:

Fondo Universitario en Dependencia - Curso: Prácticas de Comunicación en Salud"  
edición 2019 – 2020- de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. .

**ARTÍCULO 3º**.- Protocolícese, notifíquese, comuníquese y dése copia. Gírese a la  
Secretaría de Planificación y Gestión Institucional, al Área Económico Financiera y  
a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Ciencias de la Comunicación.  
Oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN FCC Nº: 340**

  
Mgter. Mariela Lucrecia Parisi  
Decana  
Facultad de Ciencias de la Comunicación  
Universidad Nacional de Córdoba